



REGLAMENTO CESIÓN DE MATERIAL TEMPORADA 2025/2026

La Federación De Deportes De Invierno Del Principado De Asturias (FDIPA), en un gesto de apoyo y promoción del deporte base, ha estado cediendo material deportivo durante las últimas temporadas de una forma altruista y desinteresada a las entidades deportivas que lo han solicitado.

Para la temporada 2025/2026 la FDIPA elabora el presente Reglamento de cesión de material.

1. Las entidades que necesiten material deportivo lo solicitarán mediante un escrito que podrá presentarse personalmente en la sede de la FDIPA, o bien enviando la solicitud por correo electrónico con acuse de recibo a la siguiente dirección correo@fdipa.com. Esta solicitud deberá presentarse, como mínimo, con una antelación de 7 días naturales al momento de la cesión del material.

En dicha solicitud deberá especificarse claramente el material que se necesita y el motivo por el que se solicita.

2. La FDIPA responderá a dicha solicitud informando a la entidad solicitante del lugar y la hora de la cesión.

3. La entidad solicitante deberá depositar un ingreso de 400 € a modo de fianza en la cuenta de la FDIPA, debiendo presentar el resguardo correspondiente en el momento de la cesión de material.

Esta fianza será repuesta si, una vez devuelto el material, se certifica que no ha sufrido deterioro alguno.

4. En el momento de la cesión del material, la entidad solicitante deberá firmar un compromiso según el cual se responsabiliza del material cedido.

5. La FDIPA podrá solicitar la devolución del material cedido cuando lo estime oportuno.

6. La pérdida o deterioro de material supondrá una merma en la devolución de la fianza, a valorar según la cuantía de los daños. Si el daño sufrido en el material es superior a la fianza fijada se abonara el resto hasta completar el valor.

7. La FDIPA podrá denegar o retirar la cesión de material y, en su caso, iniciar el correspondiente Expediente Sancionador en los siguientes casos:

- Mal uso del material cedido por parte del solicitante
- Ausencia en el momento acordado para la cesión o devolución del material.

8. La sustracción de material de las dependencias de la FDIPA sin permiso o autorización supondrá automáticamente:

- La retirada de cualquier material de propiedad de la FDIPA que haya cedido con anterioridad al o los clubes.
- Inicio de un expediente sancionador.

